

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
04 de junio del 2021

Señores
STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L.
ciudad

Distinguidos señores:

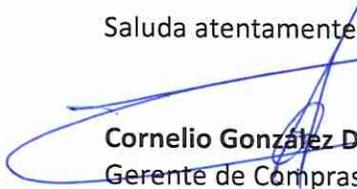
En virtud del proceso de “**COMPARACIÓN DE PRECIOS**” correspondiente a la **EDENORTE-CCC-CP-2021-0002 CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA DIFERENTES EVENTOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante la presente comunicación tenemos a bien informarles que su oferta no ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos de credenciales establecidos en este proceso, en vista de que no depositó dentro del plazo otorgado los documentos que le fueron solicitado en el proceso de subsanación, ni tampoco cumplió con las especificaciones técnicas correspondiente a este proceso por los motivos que se visualizan en la tabla debajo:

STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L.					
TÉRMINOS DE REFERENCIAS FIRMADOS Y SELLADOS	CARTAS DE REFERENCIAS	PORTAFOLIO DE MONTAJES	VISITA TÉCNICA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SOLO PRESENTO UNA (1) CARTA DE REFERENCIA Y NO CUMPLE CON EL 75% DE LOS ÍTEMES REQUERIDOS

En virtud de lo anterior, al no quedar habilitado en el proceso de evaluación técnica no procede la apertura de la oferta económica, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 y el Reglamento de aplicación, Decreto Núm. 543-12.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la decisión precedente respecto de la evaluación ofertas técnicas “Sobre A”, puede ser recurrida de manera administrativa ante Edenorte Dominicana, S.A., y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

Saluda atentamente a ustedes,


Cornelio González Devora
Gerente de Compras
Edenorte Dominicana, S.A



